



FACULTAD DE ENFERMERÍA,  
FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

## REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Sevilla, cuando son las 11,30 h. del día 29 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, a la que asisten las siguientes personas: D. Gabriel Domínguez Maldonado (Presidente), D. Máximo de la Fuente Ginés, D<sup>a</sup> Esther Medrano Sánchez, D<sup>a</sup> Encarnación Borrego Delgado y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Lomas Campos (Secretaria). Asisten como invitadas las siguientes personas en representación de los Centros Universitarios, quienes han sido convocadas en aras de mejorar la coordinación y homogenización de estos procesos: D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Torres (San Juan de Dios), D. Juan Manuel Navarro Rodríguez (Osuna) y D. Manuel Pabón Carrasco (Cruz Roja).

El objetivo de la reunión es el de unificar criterios para el reconocimiento de créditos.

1. Se recuerda que la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad De Sevilla (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15), en su artículo 4, establece que en el caso de que el alumnado provenga de otras titulaciones de Grado:

1.1. Cuando el título de origen y el de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

1.2. Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.

- 1.3. En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución, indicando las asignaturas concretas que se considerarán superadas, que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas.
- 1.4. El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 1.5. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 1.6. En el ámbito del sistema universitario público andaluz, serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Se recuerda, igualmente, que los créditos de formación básica vinculados con la rama de conocimiento de Ciencias de la salud (Anexo II Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) son:

- Anatomía Animal.
- Anatomía Humana.
- Biología.
- Bioquímica.
- Estadística.
- Física.
- Fisiología.
- Psicología.

2.- Ante la pregunta de D<sup>a</sup> Isabel Torres relativa a la solicitud de reconocimiento de un estudiante, Técnico en Emergencias Sanitarias, con experiencia laboral acreditada en el período 2012-19, aplicable a la asignatura optativa "Atención a múltiples víctimas y ayuda humanitaria", se decide por unanimidad aprobar dicho reconocimiento, puesto que es un criterio que ya se viene aplicando en la Facultad.

3.- D. Manuel Pabón pregunta específicamente sobre la asignatura "Terapéutica enfermera, alimentación y cuidados" (en adelante, TEAC), en la que se venía produciendo reconocimiento en el caso del alumnado en posesión del título de Grado Superior en Nutrición y Dietética. En los Centros Universitarios se han modificado el programa y proyecto docente de la asignatura, pasando a suponer los contenidos asignados a prescripción enfermera un 50% del total por lo que, entienden, que ya no debería ser reconocible el Grado Superior por la asignatura TEAC en el Grado en Enfermería. Se decide, por unanimidad, que no sea reconocible; no obstante, en el caso de la Facultad, por este curso no podemos denegar el reconocimiento, pero sí se asumirá

dicho criterio para el curso próximo, a la luz de los cambios en el programa y proyectos docentes correspondientes.

4.- Con respecto a la posible convalidación de otros títulos de Grado Superior por la asignatura "Atención a múltiples víctimas y ayuda humanitaria", o cualquier otra optativa, el dictamen favorable estará supeditado a la adecuación entre las competencias y conocimientos.

5.- En el caso concreto de la asignatura "Histología", de formación básica en la titulación de Grado en Podología, se aprueba por unanimidad mantener su reconocimiento por alguna de las asignaturas optativas del Grado en Enfermería, al objeto de dar cumplimiento a la normativa.

6.- Por lo que respecta al reconocimiento del Practicum I de la titulación de Grado en Enfermería, se acuerda, por unanimidad, mantener el reconocimiento positivo en el caso de personas que posean las titulaciones de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Técnico en Emergencias Sanitarias, con experiencia laboral acreditada.

Llegados a este punto, cuando son las 13 h. se da por finalizada la reunión con las personas pertenecientes a los centros universitarios que han sido invitadas, y pasará la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad a valorar las solicitudes recibidas, con aplicación de los criterios consensuados, recogiendo el dictamen sobre las mismas en acta aparte.

De todo lo contenido en este acta, como Secretaria, doy fe, con el Vº Bº del Sr. Presidente.

VºBº El Presidente

La Secretaria

Fdo: Gabriel Domínguez Maldonado



Fdo: Mª de las Mercedes Lomas Campos